

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Carralagroño, Musco y Carravalseca en Laguardia (Álava)"

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2026, ha aprobado el Acuerdo 681/2026, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia" y de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el mismo. Aprobación definitiva del proyecto y de la relación de bienes y derechos afectados. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 542/2026, de 4 de agosto, se aprueba provisionalmente el proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia" así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, sometién-dose al trámite de información pública tanto el proyecto como la relación.

Durante el período de información pública del proyecto ha sido presentado escrito de alegaciones de carácter técnico respecto del proyecto inicialmente aprobado, que informado por la Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad y aceptado por la Dirección de Medio Natural, es asumido por este Consejo de Gobierno, sirve de soporte y motivación al presente acuerdo y será remitido a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus alegaciones.

Concluido el procedimiento de información pública y contestadas las alegaciones formuladas, procede la aprobación definitiva del "Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia", manteniendo el aprobado inicialmente.

Asimismo, en el transcurso del período de información pública de la relación inicial de bienes y derechos afectados han sido presentados escritos de alegaciones por el titular de las fincas 7/000, 8/000, 10/000, 11/000, 14/000 15/000; por los titulares de las fincas 6/000, 35/000 y 36/000; y por los titulares de las fincas 16/000, 17/000, 18/000, 19/000 y 30/000, que informados por la Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad y aceptados por la Dirección de Medio Natural, son asumidos por este Consejo de Gobierno, sirven de soporte y motivación al presente acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus alegaciones.

Cumplimentado el trámite anterior y expedidas las correspondientes certificaciones de dominio y cargas de las fincas afectadas, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta los aprovechamientos de las fincas afectadas y los titulares registrales de las fincas afectadas.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa la Dirección de Medio Natural que considerando los fines pretendidos por el proyecto y la importancia que tiene una pronta intervención en el ámbito objeto del trabajo, dada la delicada situación en la que se encuentran los hábitats y especies presentes en las lagunas, junto con el deficiente estado de conservación en términos globales por los que atraviesa su ecosistema muy eutrofizado, que ha registrado un descenso acusado de su calidad y capacidad biológicas amenazando gravemente la pervivencia de su biodiversidad, es por lo que se solicita la declaración de urgente ocupación al objeto de iniciar los trabajos de restauración ambiental en el plazo más breve posible.

En efecto, de acuerdo a los resultados del último informe 2021-2022 de la Agencia Vasca del Agua URA en la Red de vigilancia de lagos, humedales interiores y embalses de la CAPV, la laguna de Carralagroño es de entre las tres la que posee un mejor estado ecológico. Sin embargo, Carravalseca y Musco poseen un estado ecológico inferior debido a una peor calidad en los elementos biológicos y al estado fisicoquímico del agua. Si bien el estado general de las 3 lagunas es deficiente, requiriendo actuaciones de restauración para evitar que continúe su deterioro. No obstante, la escorrentía proveniente de la carretera A-124 que produce la dulcificación de Carralagroño en su lado NW, lo que no permite garantizar la conservación de los hábitats salinos.

Si a estas circunstancias desfavorables se añade las condiciones de rareza y especial amenaza que pesan en la actualidad sobre algunas de las especies de fauna y flora que acogen las lagunas y su reducido ámbito de distribución territorial a nivel peninsular, como es el caso la especie de fauna el visón europeo *Mustela lutreola*, incluida en la categoría en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y que cuenta con un Plan de gestión aprobado en Álava, y declarado en Peligro Crítico según la UICN; se refuerza si cabe aún más la necesidad de urgente intervención en el ámbito objeto del Proyecto.

Añade que con la finalidad de corregir los factores de alteración incidentes, mejorar las condiciones ecológicas y restaurar los hábitats dañados y proteger las especies amenazadas existentes, y en definitiva recuperar la funcionalidad de los procesos ecológicos alterados, el “Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca” contempla diversas actuaciones de conservación y regeneración ambiental que requieren la expropiación de diversos terrenos de titularidad privada en una franja del perímetro ribereño de las citadas lagunas.

La declaración de urgente ocupación resulta necesaria para garantizar la inmediata ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto de restauración ambiental, dirigidas a la recuperación de hábitats de interés comunitario y de los valores ecológicos de la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia, integrada en la Red Natura 2000.

Las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca constituyen un espacio natural protegido de singular relevancia ecológica, integrado asimismo en el Biotopo Protegido del Complejo Lagunar de Laguardia y en el Convenio Ramsar relativo a humedales de importancia internacional.

La restauración proyectada tiene por finalidad la mejora del estado de conservación de los ecosistemas lagunares y de las especies de fauna asociadas a dichos humedales, entre las que se encuentra el visón europeo (*Mustela lutreola*), especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría “en peligro de extinción” y considerada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como especie en “peligro crítico”

Esta declaración tiene como consecuencia que las obras y proyectos encaminados a la recuperación de estas especies tiene la consideración de interés general y tramitación urgente, en virtud del artículo 60 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Concluye que concurren, por tanto, las circunstancias que justifican la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al resultar necesaria la inmediata disponibilidad de los terrenos afectados para ejecutar las actuaciones de restauración ambiental previstas en el proyecto.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral según el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 570.057,99 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

La Diputación Foral de Álava es competente para la ejecución en materia de conservación de la naturaleza y gestión de espacios naturales, según dispone el artículo 7.c).3 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta Institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y declarar la necesidad de ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y de la Diputada de Desarrollo Económico y Sostenibilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Contestar a la alegación presentada en el trámite de información pública del “Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia”.

Segundo. Aprobar definitivamente el “Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia”, con declaración de utilidad pública.

Tercero. Contestar a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia”, estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por la Sección de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Cuarto. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de restauración ambiental de las lagunas de Musco, Carralagroño y Carravalseca sitas en la ZEC ES2110021 Lagunas de Laguardia”, contenida en el anexo adjunto.

Quinto. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Sexto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados para la tramitación de la expropiación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Consignar el importe de 570.057,99 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con las siguientes anualidades: 100.057,99 euros para el año 2026 y 470.000,00 euros para el año 2027 con cargo a la partida 15303. G/172151/60000156 "Adquisición de Terrenos LIFE Global".

Octavo. Facultar al titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en la correspondiente Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

Noveno. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Laguardia en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 22 de octubre de 2026

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA

PROIEKTUA / PROYECTO
Laguardian (Araba) Carrallogroño, Musco eta Carravalsecako urmaelen ingurumena itxuraberritzeko proiektua
Proyecto de restauración ambiental de las Lagunas de Carrallogroño, Musco y Carravalseca en Laguardia (Álava)

ERANSKINA / ANEXO
Udal Mugartea / Término Municipal: Laguardia

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK			APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m ²				EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	BIDE ZORRA (5 m)			
			DATOS CATASTRALES								
			POLIGONO	PARCELA							
Nº FINCA	TITULAR				APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO (5 m)	D/A	HORA	
32/000	VALLE LOPEZ DE SAMANIEGO, ROBERTO VALLE LOPEZ DE SAMANIEGO, BEGONA VALLE LOPEZ DE SAMANIEGO, YOLANDA	15	155		Larrea B / Pasto B	1.351					
33/000	VALLE LOPEZ DE SAMANIEGO, ROBERTO VALLE LOPEZ DE SAMANIEGO, BEGONA VALLE LOPEZ DE SAMANIEGO, YOLANDA	15	156		Larrea B / Pasto B	7.657,24				25/11/2026	9:30
39/000	AMELUBIA MARTINEZ DE AGUILLO, MARIA	15	168		Ez-erankor / Improductivo			108		25/11/2026	10:45
9/000	RUIZ DE URRRA RUIZ, JULIAN	15	44		Larrea / Pastizal	256				25/11/2026	12:15
5/000	RUIZ DE VINASPRE MEDRANO, JULIAN ALEGRE RUIZ, MARIA ROSARIO	15	38		Laborantzarako lurra / Tierra de labor	969				25/11/2026	13:15
12/000	PORTILLA PRESA, MARIA ISABEL PORTILLA GRIJALBA, FELISA	15	34		Mahastia / Viña	3.162				26/11/2026	10:00
8/000	CAVIA DIEZ, JAIME PORTILLA PRESA, ISABEL	15	43		Larrea / Pastizal	307					
11/000	CAVIA DIEZ, JAIME PORTILLA PRESA, ISABEL	15	46		Mahastia / Viña	357				26/11/2026	11:00
15/000	CAVIA DIEZ, JAIME PORTILLA PRESA, MARIA ISABEL	15	22		Mahastia / Viña	352					
7/000	CAVIA DIEZ, JAIME	15	42		Larrea / Pastizal	415					
10/000	CAVIA DIEZ, JAIME	15	45		Mahastia / Viña	457				26/11/2026	12:00
14/000	CAVIA DIEZ, JAIME	15	23		Mahastia / Viña	260					

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m²			EGUNA	ORDUA	
		POLIGONO	LURSAILA		BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	BIDE ZORRA (5 m)			
			DATOS CATASTRALES							PARCELA
Nº FINCA	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO (5 m)	DIA	HORA	
22/000	BODEGAS EGUIA SL	15	149	Mahastia / Viña	3.839			27/11/2026	9:30	
23/000	BODEGAS EGUIA SL	15	151	Mahastia / Viña	15			27/11/2026	10:45	
20/000	BODEGAS ARTEAGA SLU	15	1650	Mahastia / Viña	696			27/11/2026	12:15	
37/000	LIZARANZU TOJAL, MDIVINA NAJERA MORALES, TEODORO	15	170	Mahastia / Viña	1.407			27/11/2026	12:15	
38/000	LIZARANZU TOJAL, MDIVINA	15	169	Mahastia / Viña	589			27/11/2026	12:45	
6/000	MARTINEZ MONGE, FLORENTINO GARCIA AMESTOY, M.JOSEFA	15	40	Mahastia / Viña	639					
35/000	MARTINEZ MONGE, FLORENTINO GARCIA AMESTOY, M.JOSEFA	15	174	Mahastia / Viña Larrea B / Pasto B	2.162 122			30/11/2026	9:30	
36/000	MARTINEZ MONGE, FLORENTINO GARCIA AMESTOY, M.JOSEFA	15	171	Mahastia / Viña	1.809					
3/000	CRESPO GARCIA DE OLANO, J. LUIS CRESPO GARCIA DE OLANO, M.CARMEN CRESPO GARCIA OLANO, AMAYA	15	36	Mahastia / Viña	2.024			30/11/2026	12:00	
4/000	CRESPO GARCIA DE OLANO, J. LUIS CRESPO GARCIA DE OLANO, M.CARMEN CRESPO GARCIA OLANO, AMAYA	15	37	Mahastia / Viña	1.625					
21/000	SAN PEDRO RANDEZ, MARIA CRISTINA	15	76	Larrea B / Pasto B Mahastia / Viña	1.705 6.850			01/12/2026	9:30	
16/000	LOPEZ PEREZ, GREGORIO GONZALO CAMARA, ROSA	15	21	Mahastia / Viña	223			01/12/2026	11:30	
30/000	LOPEZ PEREZ, GREGORIO GONZALO CAMARA, ROSA	15	59	Mahastia / Viña	1.113					
17/000	LOPEZ PEREZ, GREGORIO	15	20	Mahastia / Viña	188			01/12/2026	12:15	
18/000	LOPEZ PEREZ, GREGORIO	15	19	Mahastia / Viña	508					
19/000	LOPEZ PEREZ, GREGORIO	15	18	Mahastia / Viña	892					
24/000	SERRANO RANDEZ, IGNACIO JAVIER	15	152	Mahastia / Viña	733			02/12/2026	9:30	
25/000	SERRANO RANDEZ, IGNACIO JAVIER	15	153	Mahastia / Viña	450					

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK			APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m²				EGUNA	ORDUA
		POLIGONO A	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	BIDE ZORRA (5 m)			
			DATOS CATASTRALES					SUPERFICIE AFECTADA m²			
			POLIGONO	PARCELA				DEFINITIVA	TEMPORAL		
Nº FINCA	TITULAR				APROVECHAMIENTO					DÍA	HORA
28/000	GRUPO SOLAR DE SAMANIEGO SL UNIPERSONAL	15	74		Mahastia / Viña Larrea B / Pasto B	4.106 851				02/12/2026	11:45
29/000	GRUPO SOLAR DE SAMANIEGO SL UNIPERSONAL	15	61		Mahastia / Viña	1.925					
27/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	77		Larrea B / Pasto B Ez-emankor / Improductivo	571			810		
31/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	1569		Larrea B / Pasto B	2.128,55					
34/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	159		Larrea B / Pasto B	3.598					
40/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	161		Ez-emankor / Improductivo				647	03/12/2026	10:00
41/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	35		Ez-emankor / Improductivo			93.420,10			
43/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	160		Ez-emankor / Improductivo			83.080,95			
44/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	22	304		Larrea B / Pasto B			6.390			
13/000	UDALA / AYUNTAMIENTO: LAGUARDIA	15	1566		Mahastia / Viña Laborantzarako lurra / Tierra de labor	1.477,91 13.630,29					
1/000	ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	15	17		Larrea B / Pasto B	1.244,09					
2/000	ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	15	101		Mahastia / Viña	5.121,01					
26/000	ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	15	154		Larrea B / Pasto B	30.501,27					
42/000	ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	15	75		Ez-emankor / Improductivo	44.673,76					